

ANEXO

La carrera de Especialización en Derecho Constitucional fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME y RESFC-2018-176-APN-CONEAU#MECCYT) por la Universidad Nacional de La Plata, que ha cumplido con un proceso de evaluación externa en el año 2010 y actualmente participa de un segundo proceso de evaluación.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C en el año 2015 (Resolución CONEAU N° 1264/15). Los compromisos efectuados en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	COMPROMISOS
Plan de estudios	Se incorporen las temáticas de “Derechos Políticos”, “Poder Legislativo”, “Poder Ejecutivo”, “Poder Judicial” y “Derecho Constitucional Procesal” como obligatorias.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incremente progresivamente la proporción de docentes con título de posgrado.
Trabajo Final / Seguimiento de alumnos	Se reduzca el plazo para presentar el trabajo final, se refuercen el seguimiento y la orientación de los alumnos para lograr la graduación de los mismos y se elaboren mecanismos para el seguimiento de los egresados.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se modificaron el plan de estudios y el reglamento de la carrera.
Estructura de gestión	Se incorporaron un Subdirector y una Secretaria a la estructura de gestión.
Plan de estudios	Se incorporaron las temáticas señaladas.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	En la presentación anterior, 3 de los 7 docentes informados contaban con título de grado. En la presentación actual, 6 de los 17 docentes informados cuentan con título de grado.
Seguimiento de alumnos	Se informan graduados y mecanismos de seguimiento de los egresados.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho Constitucional, de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se inició en el año 2009 en la

ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Disposición R. N° 358/08, que aprueba la creación de la carrera; Res. CD N° 228/19, que aprueba el texto ordenado del plan de estudios de la carrera (convalidada por Disposición R. N° 141/20); Res. Decanal N° 940/20, que aprueba el reglamento de la carrera; Res. CD N° 263/15, que designa al Director de la carrera; Res. Decanal N° 847/18, que designa al Subdirector de la carrera; Res. CD N° 22/19, que designa a la Secretaria de la carrera; Res. CD N° 428/16, que aprueba el Reglamento de las carreras de Especialización y Maestrías y de conformación de sus cuerpos docentes; Res. CD N° 301/17, que aprueba el Reglamento de Trabajo Final Integrador para carreras de Especialización.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Subdirector, una Secretaria y un Comité Académico.

La estructura de gestión y las funciones asignadas a cada instancia se consideran adecuadas. Los antecedentes de sus integrantes se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Disposición R. N° 141/20.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	10	320 horas
Materias electivas	2	64 horas
Carga horaria total de la carrera		384 horas
Duración de la carrera: 2 años.		
Plazo para presentar el trabajo final: la Especialización debe terminarse en cinco años a partir del comienzo de la misma.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es semiestructurado y está organizado en 10 asignaturas obligatorias y 2 optativas.

El plan de estudios, los objetivos y los contenidos de la carrera se corresponden con su denominación y el perfil del egresado.

Las asignaturas que conforman el plan de estudios resultan adecuadas a la especialización. La oferta de cursos informada es suficiente y aborda temáticas pertinentes.

En la anterior evaluación de la carrera se estableció el compromiso de incorporar las temáticas de “Derechos Políticos”, “Poder Legislativo”, “Poder Ejecutivo”, “Poder Judicial” y “Derecho Constitucional Procesal” como obligatorias. En la actual presentación, se informa la incorporación de dichas temáticas a los contenidos de tres asignaturas obligatorias: “Derecho Constitucional del Poder”, “Derechos y Libertades I” y “Derecho Constitucional Procesal I”.

Asimismo, se señala que el material bibliográfico propuesto alterna obras clásicas con desarrollos posteriores, siendo adecuado en todos los casos.

Actividades de formación práctica

Según el plan de estudios, todas las asignaturas deben cumplir con un mínimo de 20% de su carga horaria destinada a trabajos prácticos.

Las actividades prácticas consisten en: análisis grupales y exposiciones sobre distintas constituciones; elaboración de trabajos prácticos sobre diversas temáticas (constitucionalismo social, inserción constitucional del derecho internacional, jurisprudencia del tribunal europeo de derechos humanos, derecho de la integración aplicado al Mercosur, principio de legalidad en el derecho penal, entre otros); análisis de fallos y casos emblemáticos de la Suprema Corte de los Estados Unidos, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; realización de juegos de roles o simulaciones.

También se resuelven problemas de conformidad con los distintos documentos del Constitucionalismo Universal, relacionándolos con las normas, doctrinas y jurisprudencia de los tribunales argentinos, convencionales, extranjeros e internacionales, y su condición de fuentes del Derecho Constitucional moderno. Asimismo, se crea grupalmente un tratado internacional sobre objeto hipotético y se precisa el mecanismo constitucional de incorporación y puesta en vigencia en el ordenamiento argentino; se exhiben películas y/o fotografías como disparadores para la reflexión; se realizan talleres de casos y se lleva a cabo una breve simulación de un proceso electoral junto con el Observatorio Electoral de la Facultad.

Además, en algunas asignaturas se concurre a Tribunales, juicios trascendentes, Cámaras del Congreso, Legislaturas o Ministerios con la finalidad de entrevistar a legisladores, funcionarios o magistrados con el fin de analizar la génesis de las normas, las implicancias constitucionales de los procedimientos desarrollados y de los contenidos de la legislación, los actos administrativos o las decisiones judiciales adoptadas.

Las actividades prácticas se consideran adecuadas a la especialización.

Requisitos de admisión

Según el reglamento de la carrera, es requisito de admisión a la Especialización contar con título universitario de abogado de cualquier universidad nacional, privada o extranjera reconocida.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

Según las modificaciones efectuadas en respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 17 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	5	3	3	6	-
Mayor dedicación en la institución	8				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	16				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	8
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	11
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	3
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	3
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	13

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Subdirector de la carrera:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado, Especialista en Ciencia Política y Doctor en Ciencias Jurídicas Sociales (UNLP).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje y ha publicado 2 libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

Subdirector	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (UNLP).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha publicado un libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que el Subdirector y uno de los miembros del Comité Académico cuentan con título de grado. El Subdirector es Abogado y obtuvo un Diploma Superior en Antropología Social y Política, informa experiencia docente, antecedentes en la gestión académica y haber publicado un libro recientemente. El miembro del Comité Académico es Abogado y ha obtenido un Certificado de Estudios Superiores de Federalismo. Posee experiencia en docencia, dirección de tesis y en gestión académica. También declara participación en reuniones científicas, producción reciente y haberse desempeñado como evaluador. Finalmente, informa amplio desempeño profesional afín a la temática de la carrera.

Se considera que los antecedentes de ambos son suficientes para cumplir las funciones asignadas.

Los antecedentes y la trayectoria del resto de los integrantes de la estructura de gestión resultan adecuados para llevar a cabo las tareas a su cargo.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que 4 docentes no informan título igual o superior al que otorga la carrera. La profesional a cargo de “Derecho Constitucional Internacional” posee título de Abogada y desempeño en el ámbito no académico. Además, informa experiencia docente, inscripción en el Programa de Incentivos, antecedentes en la dirección de trabajos finales y en la gestión académica, participación en proyectos de investigación y producción científica.

El docente responsable de “Seguridad Jurídica y Garantías Constitucionales” es Abogado y posee experiencia tanto en la docencia universitaria, como en la gestión académica. También informa desempeño en el ámbito no académico.

El responsable de “Derecho Constitucional de la Provincia de Buenos Aires” es Abogado e informa experiencia en la docencia universitaria y desempeño profesional.

El docente colaborador de “Derecho Constitucional Procesal II” cuenta con título de Abogado, desempeño en el ámbito no universitario y producción científica reciente.

Teniendo en cuenta las respectivas asignaturas y su trayectoria académica y profesional, se considera pertinente la participación de los 4 docentes analizados.

Los restantes integrantes del plantel poseen formación y antecedentes apropiados, existiendo correspondencia entre las áreas disciplinares de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo.

Respecto del compromiso establecido en la evaluación anterior, se observa un incremento en la proporción de docentes con título de posgrado (del 57% al 65%). Aun así, es conveniente que esta cantidad continúe ampliándose progresivamente.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente mediante encuestas anónimas que los alumnos elaboran al final de cada asignatura. Los resultados son evaluados por las autoridades de la carrera. El cuestionario empleado se presenta como anexo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	4
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Además, se presentan 5 actividades de vinculación o transferencia, de las que participaron docentes y alumnos. También se informa que los estudiantes participan de las reuniones, actividades y jornadas que organiza el Instituto de Derecho Constitucional y Político de la Facultad.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un Trabajo Final Integrador (TFI).

La modalidad de evaluación final se adecua al tipo de posgrado.

Se presentaron las copias de 4 trabajos completos, con sus respectivas fichas. Los trabajos finales presentados resultan acordes a la carrera y evidencian ser de calidad.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 8. Sus antecedentes resultan adecuados.

Jurado

Según el reglamento de la carrera, la evaluación del TFI está a cargo de un jurado integrado por tres profesores o profesoras designado/as por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la Secretaría de Posgrado previo dictamen de la Comisión de Grado Académico.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido.

Seguimiento de alumnos y de egresados

En la anterior presentación de la carrera, se estableció el compromiso de reforzar el seguimiento y la orientación de los alumnos para lograr su graduación, dado que no se informaban graduados. En la actualidad, la institución informa que la orientación de los alumnos está a cargo de los respectivos profesores, quienes mantienen conversaciones permanentes con el conjunto de los cursantes y con cada uno en particular. Asimismo, se comunica que las autoridades de la carrera también realizan el seguimiento de los alumnos a fin de evitar su deserción y, en aquellos casos en que se detecta que el estudiante no está continuando regularmente la carrera, se lo contacta para ponerlo en conocimiento de las posibilidades de reincorporación y se lo estimula para retomar la cursada. Se presenta como anexo una ficha de seguimiento a estudiantes.

En cuanto al seguimiento durante el desarrollo del trabajo final, los estudiantes poseen un director de TFI. Además, se informa que los estudiantes que están en condiciones de presentar el TFI también cuentan con un taller para la elaboración de trabajos finales.

Por otro lado, en la anterior presentación del posgrado se estableció el compromiso de elaborar mecanismos para el seguimiento de los egresados. Actualmente, se informa que el mecanismo de seguimiento a graduados se realiza a través de una ficha de seguimiento, la cual se presenta como anexo. También se comunica que las autoridades de la carrera realizan el seguimiento de los graduados para buscar incorporarlos como auxiliares a las cátedras relacionadas con los temas constitucionales.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2017, han sido 72. Los graduados, según lo informado en la entrevista, han sido 5.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es baja. Se recomienda continuar

fortaleciendo los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de incrementar la cantidad de graduados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Continuar fortaleciendo los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de incrementar la cantidad de graduados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se dispone de aulas, oficinas y ámbitos de reunión.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan apropiados y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

La carrera utiliza la Biblioteca “Joaquín V. González” de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y la Biblioteca del Instituto de Derecho Constitucional y Político (perteneciente a la UNLP). La Biblioteca de la Facultad cuenta con un total de 7.000 volúmenes vinculados a la temática de la carrera y 25 suscripciones. La Biblioteca del Instituto consta de 8.000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible resulta adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Dirección de Seguridad, Higiene y Desarrollo Sustentable de la Universidad.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C en el año 2015 (Resolución CONEAU N° 1264/15).

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que la misma contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión

es adecuada y del análisis de las trayectorias de sus miembros se desprende que poseen antecedentes suficientes para el correcto desarrollo de sus funciones.

Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr. Los contenidos se juzgan adecuados, al igual que las actividades prácticas.

El cuerpo académico resulta adecuado. Los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes para el seguimiento de sus actividades.

La modalidad de evaluación final se considera adecuada, al igual que la calidad de los trabajos presentados. Con respecto a la conformación de los jurados, se observa cumplimiento de lo establecido en la normativa institucional. La tasa de graduación es baja. Por lo tanto, se recomienda continuar fortaleciendo los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de incrementar la cantidad de graduados.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico resultan adecuados para el funcionamiento de la carrera.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-92327256-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.